

CONSTANCIA: Se deja en el sentido de indicar que la anterior documentación fue allegada el día: 31/05/201. Pasa a despacho del señor Juez para lo pertinente.

Armenia, Quindío; 21 de septiembre de 2021



LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : EJECUTIVO
RADICACIÓN : 630014003005-2019-00621-00

Vista la nota secretarial que antecede y teniendo en cuenta la solicitud elevada el pasado 31 de mayo de 2021, por parte del profesional del derecho José Francisco Sánchez Roncancio, para que se le reconozca personería jurídica en representación de la parte demandante, allegando para tal efecto el poder que en tal sentido le confirió el representante legal de la Empresa de Seguridad ARMY VIG LTDA, encuentra el despacho que no es posible acceder a la misma.

Lo anterior, como quiera que en la actualidad se encuentra suspendido para ejercer la profesión de Abogado en virtud a sanción disciplinaria que le fuera impuesta.

En virtud de lo anterior, se le requiere nuevamente al extremo demandante para que constituya apoderado que la represente dentro del presente asunto, en tal sentido líbrese la comunicación pertinente por parte del **Centro de Servicios Judiciales de Armenia Quindío**, a la dirección electrónica: **gerencia@seguridadarmy.com**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 22 de septiembre de 2021



LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**265add53ff1abcd245756b5d4fd1a192ea82e9d4d7bd2ae3b5c3a8bb65dd146
e**

Documento generado en 21/09/2021 01:08:59 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**